



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 246/2019 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2020060391)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha presentado el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 246/2019, promovido por D.ª María Najarro Apolo, contra la Resolución de 9 de julio de 2019, del Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, que acordó inadmitir a trámite la solicitud de incoación de procedimiento de revisión de oficio formulada, con la que -con base en los artículos 14 y 23.2 de la Constitución española, en las Directivas 97/81/CE y 2006/54/CE, y en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Constitucional- pretendía que se acordara la modificación de la base 4.1.1 de la Resolución de 23 septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se convoca la constitución de las bolsas de trabajo en la categoría de Enfermero/a y para Unidades de Especiales Características de esta categoría, para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, y ello a fin de que, a efectos de valoración de méritos, los servicios prestados a tiempo parcial fueran totalizados, como si hubieran sido prestados a tiempo completo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluídos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 17 de febrero de 2020.

La Directora General de Recursos Humanos
y Asuntos Generales del Servicio
Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO